



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

3 DE FEBRERO DE 2010

No. 771

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios

- ◆ Programa Anual de Obra Pública del Proyecto Metro del Distrito Federal 3

Secretaría de Finanzas

- ◆ Tasas de Recargos Vigentes para Febrero de 2010 4

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Lineamientos y Mecanismos de Operación de los Programas Sociales 2010 5

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales correspondientes al ejercicio fiscal 2010 25

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2010 76

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Venustiano Carranza para el ejercicio fiscal 2010 97

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Protección Civil del Distrito Federal.**- Licitación Pública Nacional Número 3401-0002-2010.- Convocatoria núm. 002.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos 111
- ◆ **Metrobús.**- Licitación Pública Nacional, No. Metrobús/LPN/001/2010.- Contratación del servicio integral de limpieza de las estaciones y terminales de los corredores metrobús insurgentes y metrobús eje 4 sur 112

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

SECCIÓN DE AVISOS

◆ Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	113
◆ Pressa, S.A. de C.V.	139
◆ Antoeli, S.A. de C.V.	141
◆ Insys, S.A. de C.V.	142
◆ Unión Nacional de Productores Artesanales Coyoixauhqui, S. A. de C. V.	142
◆ Edictos	143
◆ Aviso	164



(*) Cuando el beneficiario(a) carezca de padre, madre, tutor(a) o familiar que lo(a) represente, la Delegación aplicará sus propios mecanismos de comprobación y acreditación, a través de la Dirección General Jurídica y de Gobierno.

(**) Misma naturaleza: apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso personas con discapacidad, que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Subprograma:

V.- APOYO PARA LA ALIMENTACIÓN DE ADULTOS MAYORES DE 63 A 67 AÑOS DE EDAD.

1. Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

2. Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de apoyos económicos y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

2.1 Objetivos y alcances.

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán, de acuerdo con la clasificación del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal; a través de apoyo preferentemente para la alimentación.

3. Metas físicas.

Otorgar **1,306** apoyos anuales de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) para cada beneficiario(a), a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2010.

4. Programación presupuestal.

El monto total programado para este Subprograma será de **\$4'701,600.00** (CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

- El monto unitario por beneficiario será de **\$360.00** (TRESCIENTOS SESENTA PESOS MENSUALES 00/100 M.N.).
- La frecuencia de ministración será por un periodo de diez meses durante el ejercicio fiscal 2010.
- El calendario de gasto será de marzo a diciembre 2010 y las áreas responsables de la gestión programático presupuestal serán la Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo Social.

5. Requisitos y procedimientos de acceso.

Requisitos:

- a. Tener entre 63 y 67 años de edad al momento de la solicitud de incorporación al Programa.
- b. Residir en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.
- c. Firma del beneficiario(a) en la solicitud de ingreso al Programa.
- d. Firmar carta bajo protesta de decir verdad, de que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a) o por haber sido y estar ahora pensionado(a).

- e. No ser beneficiario(a) de otro apoyo económico de la misma naturaleza. (*).
- f. Aceptar por escrito los compromisos originados con motivo de su incorporación al padrón de beneficiarios del Programa, mediante firma en Carta Compromiso; los cuales son:
- El beneficiario(a) manifiesta que reúne los requisitos de edad y residencia.
 - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con otro apoyo de la misma naturaleza (*).
 - El beneficiario(a) manifiesta que no cuenta con ningún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a) o por haber sido y estar ahora pensionado(a).
 - El beneficiario(a) se compromete a emplear la tarjeta electrónica para la compra principalmente de productos alimenticios y medicamentos.
 - El beneficiario(a) se compromete a notificar a la Dirección de Desarrollo y Salud y/o a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, el cambio de domicilio o variación de la nomenclatura del mismo.
 - El beneficiario(a) se compromete a proporcionar toda la información que le sea requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Programa.
 - El beneficiario(a) se compromete a conducirse con respeto y decoro frente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa.

g. Presentar la siguiente documentación:

- Acta de nacimiento (original para cotejo y copia para expediente).
- CURP (original para cotejo y copia para expediente).
- Comprobante de domicilio reciente, máximo de dos meses de antigüedad (original para cotejo y copia para expediente): Recibos de agua, teléfono o predial, o contrato de arrendamiento. En caso de no contar con ninguno de los documentos anteriores, la Delegación podrá verificar el domicilio del(a) solicitante mediante visita domiciliaria, lo cual será avalado con el visto bueno de la Dirección de Desarrollo y Salud, incorporando el documento que resulte al expediente del solicitante.
- Credencial de elector (original para cotejo y copia para expediente).

Procedimiento de acceso:

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, emitirá y difundirá el Aviso de inicio del Programa el cual indicará los requisitos, la documentación que deberán presentar los interesados(as), el lugar, horario de atención y la fecha en la que iniciará la recepción de solicitudes.

- La solicitud de incorporación al Programa se realizará de forma *directa y estrictamente individual* por los interesados(as), en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.
- Los interesados(as) deberán entregar *personalmente* la documentación requerida en el módulo de atención del Programa, ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.
- Podrán ingresar al Programa todas las personas que cumplan con los requisitos, hasta cubrir la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.
- El límite para recepción de solicitudes será hasta cubrir la meta anual establecida, o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita.
- **Restricciones:** La recepción de la solicitud no garantiza la entrega del apoyo, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite.

Causales de Baja: Las causales de baja del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro del apoyo, aplicarán cuando:

- a) Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a).
- b) Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- c) Se compruebe que el beneficiario(a) cuenta con algún sistema de Seguridad Social por ser trabajador(a), o por haber sido y estar ahora pensionado(a).
- d) Se compruebe que el beneficiario(a) cuenta con otro apoyo económico de la misma naturaleza. (*).
- e) El domicilio señalado como residencia del beneficiario (a) no exista, o no sea su domicilio permanente.
- f) El beneficiario(a) por voluntad propia, renuncie al apoyo. En este caso deberá firmar el formato de Baja establecido para tal fin.
- g) Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación, o fuera de las zonas territoriales focalizadas para este Programa.
- h) Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- i) Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).

- j) Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- k) Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a).
- l) Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha oficial de entrega para la que fue convocado(a).

6. Procedimientos de instrumentación.

La Dirección General de Desarrollo Social instrumentará el Programa, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, responsable de:

- **Difusión.-** Emisión y difusión del Aviso de inicio del Programa a través de colocación de mantas y distribución de volantes en zonas predeterminadas por el mismo. Esta actividad se realizará durante el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2010.
- **Acceso.-** La solicitud de incorporación al Programa se realizará *personalmente* por el beneficiario(a), en el módulo ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán.
- **Registro.-** Recepción de solicitudes y de la documentación requerida para integración de expedientes, en el módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles. El límite para la recepción de solicitudes será cuando se cubra la meta anual establecida o hasta donde el presupuesto del ejercicio fiscal 2010 lo permita. Los interesados(as) podrán conocer el resultado de su gestión acudiendo al módulo de atención ubicado en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, donde se les dará información y atención de manera personal.
- **Operación.-** La integración del padrón de beneficiarios se realizará durante el ejercicio fiscal 2010. La entrega de las tarjetas electrónicas será en un acto público durante el ejercicio fiscal 2010. El apoyo económico será entregado en hasta cuatro depósitos durante el ejercicio fiscal 2010, dependiendo de la fecha en que se reciba la solicitud de ingreso al Programa, sin que esto modifique el monto del apoyo anual determinado para cada beneficiario. Las altas y bajas del padrón de beneficiarios se realizarán durante el ejercicio fiscal 2010.
- **Supervisión y Control.-** El área responsable de la supervisión y el control del Programa será la Dirección de Desarrollo y Salud, a través de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables.
- **Evaluación.-** La Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables emitirá reportes trimestrales a fin de realizar una evaluación cuantitativa y cualitativa del Programa. Estos reportes trimestrales servirán de base para la evaluación anual del Programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal Evalúa DF.

7. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

La persona que desee presentar alguna inconformidad podrá acudir a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

La persona que desee presentar una queja deberá hacerlo ante la Contraloría Interna de la Delegación Coyoacán, por escrito o de manera verbal (artículos 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., y 49 y 60 de la LFRSP), o ante la Procuraduría Social del Distrito Federal. Tratándose de la queja verbal se levantará un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

8. Mecanismos de exigibilidad.

La persona que se considere indebidamente excluida del Programa, podrá acudir en primera instancia a la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables, ubicada en Avenida Pacífico número 181, Colonia Barrio de La Concepción, en la Delegación Coyoacán, en días y horas hábiles, en donde será atendida personalmente y de ser necesario, se emitirá respuesta por escrito en un plazo máximo de diez días hábiles.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

9. Mecanismos de evaluación e indicadores.

La Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Coyoacán, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables es responsable de la operación, seguimiento y evaluación del Programa; asimismo la Dirección de Desarrollo y Salud es responsable de supervisar el cumplimiento de la normatividad, de los

convenios o acuerdos que pudiesen derivarse de éste y de promover la resolución adecuada en las instancias correspondientes de los aspectos no previstos en sus Reglas de Operación.

Los indicadores básicos serán:

- Número de apoyos otorgados y presupuesto público ejercido.
- Número de beneficiarios(as) que recibieron el apoyo por edad y sexo.
- Número de beneficiarios(as) por unidad territorial o por zona focalizada de alta o muy alta marginalidad.

10. Las formas de participación social.

La opinión, la voz y las propuestas de la ciudadanía serán tomadas en cuenta en las sesiones que celebre el Consejo Delegacional de Desarrollo Social en Coyoacán.

11. La articulación con otros programas sociales.

Este Programa se articulará con las áreas de Salud, Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán, las cuales realizan acciones afines.

Los casos no previstos en las presentes Reglas serán aclarados por el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en su caso, por quien la Jefatura Delegacional decida.

(*) Misma naturaleza: Apoyo o ayuda que se otorga con los mismos propósitos y para el mismo segmento de población, en este caso adultos mayores de 63 a 67 años que residen en unidades territoriales de muy alto y alto grado de marginación; en unidades habitacionales de interés social; en vecindades, o en zonas focalizadas de alto y muy alto grado de marginación de la Delegación Coyoacán.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Subprograma:

VI. APOYO PARA LA ALIMENTACIÓN DE MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIA FAMILIAR.

1. Entidad responsable del programa social.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo y Salud y de la Subdirección de Equidad y Grupos Vulnerables de la Delegación Coyoacán.

2. Objetivo general.

Contribuir al mejoramiento integral de las condiciones y la calidad de vida de las personas en situación de marginación y/o vulnerabilidad, a través de apoyos económicos y acciones orientadas a promover la salud y la educación, así como propiciar que se constituyan como ciudadanos con pleno ejercicio de sus derechos, atendiendo a los principios de la Política Social del Gobierno del Distrito Federal.

2. Objetivos y alcances.

Contribuir a favorecer la condición de vida y su derecho a vivir libres de violencia familiar, a mujeres que residen en la Delegación Coyoacán, a través de un apoyo económico.

3. Metas físicas.

Otorgar **50** apoyos anuales de **\$3,600.00** (TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) para cada beneficiaria, a través de una tarjeta electrónica, durante el ejercicio fiscal 2010.

4. Programación presupuestal.

El monto total programado para este Subprograma será de **\$180,000.00** (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)